



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESA
OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS
EO-RS-0365-19- 110201

REGISTRO AUTORITATIVO
EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS)

1. **EMPRESA:**

- Razón Social : TOWER AND TOWER S.A.
- N° RUC : 20380618797
- Representante legal : José Edmundo Huerta Alatrística

2. **DIRECCIÓN:**

- Domicilio legal y planta de: Av. Portillo Grande, Mz. G Lote 10 – Santa Genoveva, operaciones distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.
- Infraestructura de residuos: Quebrada Cruz de Lázaro – Sector Lomas de Huatiana, sólidos (tratamiento y distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y valorización) departamento de Ica.
- Infraestructura de residuos: Quebrada Cruz de Lázaro – Sector Lomas de Huatiana, sólidos (Relleno de seguridad) distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica.

3. **DIRECCIÓN TÉCNICA:**

- Responsable técnico : Roxana Llerena Ruiz
- Profesión : Ingeniera ambiental y de recursos naturales
- N° CIP : 175165

4. **ÁMBITO, MANEJO, OPERACIONES Y TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS:**

- Ámbito de gestión : Municipal y no municipal
- Manejo : Residuos sólidos no peligrosos y peligrosos
- Operaciones de residuos sólidos :
 - A) Recolección y transporte : Según clasificación de los cuadros N° 01, 02 y 03
 - B) Valorización, tratamiento : Según clasificación del cuadro N° 04
 - C) Disposición final : Según clasificación del cuadro N° 04

Cuadro N° 01: Recolección y Transporte

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y
COMERCIALIZACIÓN

Conforme a la Lista A y B del anexo III y V del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

Ámbito de gestión: No municipal

Manejo de residuos sólidos: No peligrosos

- B1 Residuos de metales y residuos que contengan metales.
- B2 Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos.
- B3 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos.
- B4 Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteREGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESA
OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS
EO-RS-0365-19- 110201

Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos
- A1 Residuos metálicos o que contengan metales. - A2 Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que puedan contener metales o materia orgánica. - A3 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica - A4 Residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos.	

Cuadro N° 02: Recolección y Transporte

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN	
Conforme a la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: No peligrosos
Lista de residuos de la clase C: Residuos Comunes contenidos en la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA.	
CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos
Lista de residuos de la clase A: Residuos biocontaminados y clase B: Residuos Especiales contenidos en la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA (Excepto el tipo B.3 Residuos Radiactivos)	

Cuadro N° 03: Recolección y Transporte

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN	
Conforme al Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: No peligrosos
Anexo II: Categorías y subcategorías de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) (Lista indicativa y no excluyente).	

Cuadro N° 04: Operaciones de valorización, tratamiento y disposición final

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA VALORIZACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: No peligrosos/Peligrosos
- Conforme al Informe N° 003301-2012/DEPA/DIGESA, el cual forma parte integrante de la Resolución Directoral N°1321-2012/DEPA/DIGESA/SA, y aprueba el IGA de la Infraestructura de Residuos Sólidos. - Conforme al Informe N° 3173-2018/DCEA/DIGESA, el cual forma parte integrante de la Resolución Directoral N°2117-2018/DCEA/DIGESA/SA, y aprueba la ampliación del IGA.	

5. UNIDADES VEHICULARES PARA LA OPERACIÓN:

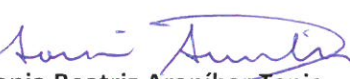
- Placa de rodaje de las unidades vehiculares:

Para residuos sólidos biocontaminado	C0Y-790-----
Para residuos sólidos peligrosos	C7N-907-----
Para residuos sólidos peligrosos y no peligrosos	C1M-987, AKR-899, A7X-867, C5F-715, A5R-846, A3F-978, B0Y-970, B5U-971, A6H-986, B3J-973 y D4C-970.
Condición de los vehículos	Propios

**6. REGISTRO:**

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente emite la presente Constancia de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos a favor de la empresa **TOWER AND TOWER S.A.** para el desarrollo de las operaciones descritas en el presente registro, bajo las siguientes condiciones:

- a. Las operaciones autorizadas en el numeral 4 se deben realizar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- b. Las operaciones autorizadas que realizará la empresa estarán sometidas a la supervisión, fiscalización y sanción a cargo de las autoridades competentes conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- c. La inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM tendrá una vigencia indeterminada, en concordancia con lo establecido artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- d. El MINAM puede revocar la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, de conformidad con lo señalado en el numeral 214.1.2 del artículo 214 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La revocación trae como consecuencia la exclusión de la EO-RS del citado Registro Autoritativo.
- e. Realizada la revocación de la inscripción en el Registro Autoritativo, el MINAM informa a la autoridad de supervisión y fiscalización competente para que realice las acciones que correspondan.
- f. En caso la empresa **TOWER AND TOWER S.A.**, cese sus actividades económicas, el representante legal deberá comunicar formalmente al MINAM de este hecho. Ante dicha comunicación, el MINAM dejará sin efecto la inscripción en el Registro Autoritativo. Cabe señalar que la comunicación de cese de actividades puede ser realizada también por las entidades a cargo de la supervisión y fiscalización de las actividades que realizan las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, conforme a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- g. La presente constancia se emite en atención al cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento N° 7 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM, y modificado por el Decreto Supremo N° 007-2018-MINAM y la Resolución Ministerial N° 024-2019-MINAM, en concordancia con el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, conforme se ha verificado en el Informe N° 01081-2019-MINAM/VMGA/DGRS¹, el cual forma parte integrante de la presente constancia.

Lima, **27 NOV. 2019**
Sonia Beatriz Aranibar Tapia

Directora General de Gestión de Residuos Sólidos

¹ Corresponde a los escritos registrados: (Registro MINAM N°17862-2018), y expedientes N°2018006203, 2018013548, 2019002859, N° 2019021798, 2019031198, 2019038739, 2019043148, 2019051456, 2019053053 y 2019057894.



**REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESA
OPERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS
EO-RS-0365-19-110201
Anexo 1**

**ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO AUTORITATIVO N° 00031-2020-MINAM/VMGA/DGRS
(Modificación de la información)**

1. EMPRESA:

- Razón Social : **TOWER AND TOWER S.A.**
- N° RUC : 20380618797
- Representante Legal : José Edmundo Huerta Alatrasta

2. DIRECCIÓN TÉCNICA:

- Responsable técnico : Alexander Yunior Quijandria Nina
- Profesión : Ingeniero Industrial
- N° C.I.P. : 203498

3. REGISTRO:

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente emite la presente constancia de **modificación de la información** en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos de código **EO-RS-0365-19-110201** del 27 de noviembre de 2019, a favor de la **TOWER AND TOWER S.A.**, según el siguiente detalle:

- Se modifica el ítem 3 del Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos de código **EO-RS-0365-19-110201** del 27 de noviembre de 2019, respecto al responsable técnico, según el ítem 2 de la presente constancia, conforme se indica en la **Resolución Directoral N° 00392-2020-MINAM/VMGA/DGRS** sustentada en el Informe N° 01335-2020-MINAM/VMGA/DGRS¹, los cuales forman parte integrante de la presente constancia.
- La presente constancia se emite en cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento N° 9 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINAM aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2018-MINAM, la Resolución Ministerial N° 024-2019-MINAM, Resolución Ministerial N° 087-2020-MINAM y la Resolución Ministerial N° 102-2020-MINAM, concordado con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- Se mantienen las demás condiciones que contiene el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos de código **EO-RS-0365-19-110201** del 27 de noviembre de 2019, en los ítems 1, 2, 4, 5 y 6, así como, lo demás descrito en el Informe N° 01081-2019-MINAM/VMGA/DGRS.

Lima, 19/08/2020

Documento Firmado Digitalmente
Sonia Beatriz Aranibar Tapia
Directora General de Gestión de Residuos Sólidos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **b369e8**

¹ Corresponde a la SUCE N° 2020353259 (Registro MINAM N° 2020045736)